

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00448 00***

Sustanciación No. 232

En conocimiento de las partes el escrito aportado por la abogada Olga Milena Cruz Mora, mediante el cual informa que comunico a la demandante su renuncia.

Por lo además se informa que, por auto de sustanciación No. 146 de fecha 15 de febrero de 2023, notificado en estado 25 del día 16 de mismo mes y año, se reconoció personería a la abogada Luz Adriana González Betancourth para que represente al extremo demandante y se tuvo por revocado el poder que le fuera conferido a la profesional referida en el primer párrafo de este auto.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo solicitada se encuentra registrada y la diligencia de secuestro ya se llevó a cabo, se requiere al extremo demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar en debida sobre la existencia de este proceso incluido el mandamiento de pago al extremo ejecutado, so pena de ordenarse la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 41
Fecha de notificación por estado 10/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5439d8bbfb1083831027f77519530ccabda091136a19ef8d42bde71d6d6f00**

Documento generado en 09/03/2023 10:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>